

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión del Talento Humano	Código:	GTH-P7-F18	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	2	
		Fecha:	12 de abril de 2024	
		Página:	Página 1 de 1	
	Acta de Posesión	Elaborado por:	Santiago Anzola Contratista DGC	
		Revisado por:	Sonia Camargo Profesional Especializado DGC	
		Aprobado por:	Mauro Rodrigo Palta Cerón Director Gestión Corporativa	

No. (**1412-**)

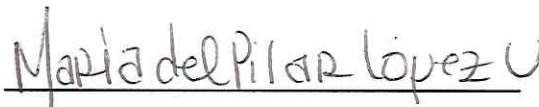
En Bogotá, a los tres (03) días del mes de abril de 2025, **CAMILO RIVERA PEREZ**, identificado con número de cédula 79.954.386, compareció ante la SECRETARIA DE DESPACHO, **MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE**, quien tiene la facultad para darle posesión en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, del Subdirección de Internacionalización, en el cual fue designado a través de la Resolución No. 1010 del 3 de abril de 2025, en periodo de prueba.

Con anterioridad al nombramiento, la Subdirección Administrativa y Financiera ha certificado que CAMILO RIVERA PEREZ, cumple con los requisitos exigidos por la ley y los definidos en el actual y vigente Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05.

El posesionado hizo el juramento de rigor ante la SECRETARIA DE DESPACHO, prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, desempeñando los deberes propios del cargo, para lo cual deja constancia que se le hizo entrega del manual de funciones para el empleo del cual toma posesión.

En constancia se firma por:

SECRETARIA DE DESPACHO


MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE

El Posesionado


CAMILO RIVERA PEREZ



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

RESOLUCIÓN No. **1010** DE 2025

"Por medio la cual se efectúa un nombramiento de libre nombramiento y remoción en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 1° y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, el Concejo de Bogotá creó la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Capital.

Que mediante el Decreto Distrital No. 437 del 6 de octubre del 2016, se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 438 de 2016, se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 0878 de 2016, modificada por la Resoluciones 088 de 2017, 607 de 2019, 104 y 333 de 2020, 044, 155, 446 de 2021, 661 de 2022, 930 de 2022 y la Resolución 534 de 2023, se modificó el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, estableciendo los perfiles para cada uno de los empleos que conforman la planta de personal del organismo distrital.

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la norma citada en el párrafo anterior, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *"empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*.

Que, en tal sentido en la planta de personal existe el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, ubicado en la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual puede ser provisto de manera discrecional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual específico de funciones y competencias laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que conforme lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.5, que señala: *"(..) La revisión y certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la ley y el reglamento es de competencia exclusiva del jefe de recursos humanos o de quien haga sus veces"*, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa certificó que el señor **CAMILO RIVERA PEREZ**,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12



MEMORANDO

PARA: CAMILO RIVERA PEREZ
Subdirector Técnico Código 068 Grado 05

DE: MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria De Despacho

ASUNTO: Comunicación manual de funciones Subdirector Técnico Código 068, Grado 05

Cordial saludo

En concordancia al procedimiento de ingreso de la Secretaría de Desarrollo Económico, y a que, de conformidad con lo estipulado por las disposiciones legales vigentes, usted el día 03 de abril de 2025, tomó posesión del empleo denominado **Subdirector Técnico, código 068, grado 05**, de la Subdirección De Internacionalización; me permito comunicarle las funciones del cargo en mención; las cuales, a su vez, se encuentran consignadas en la 56, publicado en los siguientes enlaces.

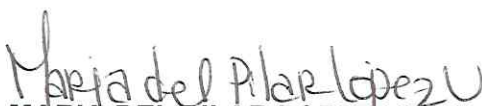
Intranet: <https://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/gestion-de-personal/>

Página web de la entidad: <https://desarrolloeconomico.gov.co/manuales/>

Lo anterior, con ocasión de la expedición de la Directiva 008 de 2021, la cual contiene los lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 122 y 123 respecto a que "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento (...) y, (...) Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento*".

Cordialmente,

Recibí,


MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
SECRETARIA DE DESPACHO


CAMILO RIVERA PEREZ
Cedula de Ciudadania: 79.954.386

Anexo: Copia de manual de funciones 661 de 2022 pág. 27

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá. D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

MEMORANDO

PARA: CAMILO RIVERA PEREZ
Subdirector Técnico Código 068 Grado 05

DE: MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria De Despacho

ASUNTO: Comunicación manual de funciones Subdirector Técnico Código 068, Grado 05

Cordial saludo

En concordancia al procedimiento de ingreso de la Secretaría de Desarrollo Económico, y a que, de conformidad con lo estipulado por las disposiciones legales vigentes, usted el día 03 de abril de 2025, tomó posesión del empleo denominado **Subdirector Técnico, código 068, grado 05**, de la Subdirección De Internacionalización; me permito comunicarle las funciones del cargo en mención; las cuales, a su vez, se encuentran consignadas en la 56, publicado en los siguientes enlaces.

Intranet: <https://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/gestion-de-personal/>

Página web de la entidad: <https://desarrolloeconomico.gov.co/manuales/>

Lo anterior, con ocasión de la expedición de la Directiva 008 de 2021, la cual contiene los lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 122 y 123 respecto a que "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento (...) y, (...) Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento*".

Cordialmente,

Recibí,



MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
SECRETARIA DE DESPACHO



CAMILO RIVERA PEREZ
Cedula de Ciudadania: 79.954.386

Anexo: Copia de manual de funciones 661 de 2022 pág. 27

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1